

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1401/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503846, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Villalobos Castañeda Jesús Rene, registrado con el número de crédito 40627, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1401/2025. Conste. \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1401/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025,

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Villalobos Castañeda Jesús Rene

Domicilio: Camino al Tabaa, Número Exterior 312, Barrio San Antonio, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Referencia:

### Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330114102503846

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40627 Fecha: 14 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503846, de fecha 14 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40627, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Villalobos Castañeda Jesús Rene, con domicilio en: Camino al Tabaa, Número Exterior 312, Barrio San Antonio, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenío de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes, hechos: 1:00% acionce ventionho de Octubic Je < stando Camina 61 Tabaa Malixtac de Mandomiento llevar a cabo con Villalobos Cercionado 904 enwent courect ado indica do laura 300 Laller la cerro. lo cali

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503846, de fecha 14 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2, 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503846, de fecha 14 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3





**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 08 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Marguezzetaria de Ingresso

Granda del Estado de Osocaco

MSC/asr4

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330114102503846

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE

DOMICILIO FISCAL: CAMINO AL TABAA, NÚMERO EXTERIOR 312, BARRIO SAN ANTONIO, TLALIXTAC DE CABRERA,

OAXACA, C.P. 68270

REFERENCIA:

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40627

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000403-2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 41,023.00

ACTUALIZACION: \$ 18,874.68
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,197.95

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 61,095.63** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 61,096.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 41,023.00
	TOTAL	\$ 41,023.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	14.	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	1,197.95
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	18,874.68
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	41,023.00
	TOTAL	\$	61,095.63

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.B.3/000403-2017, de fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(l) (la) contribuyente

330114102503846





CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503846

VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE registrado y controlado bajo el número 40627, con importe \$ 41,023.00 (CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Góbierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 59,897.68 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), \$ 1,197.95 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 61,095.63 (SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 41,023.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 a 14 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios 330114102503846



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330114102503846

al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

# FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Septiembre de 2025		141.197		4.4504
	INPC	octubre de 2017	=	96.6982	= 1	1.4601

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
41,023.00	X 1.4601	= 59,897.68

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 59,897.68	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,197.95	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 61,095.63	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 61,096.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y 330114102503846



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.



CIAC: 1 CENTRO



330114102503846

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZCOSTA de Ingresos

Problemo del Estado de Carraci

KHT//CZGY/Fg/R



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503846

### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE

DOMICILIO FISCAL: CAMINO AL TABAA, NÚMERO EXTERIOR 312, BARRIO SAN ANTONIO, TLALIXTAC DE CABRERA,

OAXACA, C.P. 68270 **REFERENCIA:** 

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 40627** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE**: PFC.OAX. B.3/000403-2017 **FECHA DE RESOLUCIÓN**: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$41,023.00

ACTUALIZACION: \$ 18,874.68
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,197.95

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 61,095.63

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 61,096.00

las	En											, Oaxaca,	siendo
designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330114102503846, de 14 DE OCTUBRE DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (la) (contribuyente) VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE deudor (a) del crédito número 40627 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono	las			n		r	ninutos	del	día _				
designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330114102503846, de 14 DE OCTUBRE DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (la) (contribuyente) VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE deudor (a) del crédito número 40627 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono		de	el año 2025,	el (la) C	· <u> </u>						No	 otificador-Ei	iecutor
de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (la) (contribuyente) VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE deudor (a) del crédito número 40627 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono    localizándose dicho domicilio entre las calles de y referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	designado para	illevar a d	cabo la dilige	ncia de re	querir	niento de	pago y em	ıbargo	ordena	da en el	Mandam	iento de Eie	cución
de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (la) (contribuyente) VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE deudor (a) del crédito número 40627 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  localizándose dicho domicilio entre las calles de y referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	número 330114	4102503	846, de 14 D	E OCTUBE	RE DE :	2025 emit	ido por el	Lic. M	iguel Ár	gel Trini	dad Már	quez, Coord	linador
de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (la) (contribuyente) VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE deudor (a) del crédito número 40627 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  localizándose dicho domicilio entre las calles de y referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	de Cobro Coact	ivo, depe	ndiente de l	a Direcció	n de Ir	ngresos y F	Recaudacio	ón de l	a Subse	cretaria	de Ingres	os de la Sec	retaria
ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono	de Finanzas de	el Poder	Ejecutivo d	el Estado	, me	constituy	o legalme	ente e	n el do	micilio	de (I) (la	a) (contribu	(vente
domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono	VILLALOBOS CA	ASTAÑED.	A J <b>ES</b> US REN	E deudor	(a) del	crédito n	úmero 406	527 pe	ersona a	quien s	e dirige e	l mandamie	nto de
lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verífico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono	ejecución de re	eferencia	; por lo que	una vez	constit	uido lega	lmente en	el do	micilio	al rubro	citado, o	erciorándo	me del
como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono	domicilio en qu	ie se rea	liza la prese	nte dilige	ncia p	or haber	verificado	previa	amente	la nome	nclatura	y numeraci	ión del
localizándose dicho domicilio entre las calles de y											ra lo cual	l verifico qu	e tiene
localizándose dicho domicilio entre las calles de y				_				е	inm	ueble	en	el que	me
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de , persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	apersono								-				
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de , persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender						<u> </u>							
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de				<u> </u>									
mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de						
mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender				1	efere	ncias que	coincider	n plen	amente	con el	domicili	o señalado	en el
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	mandamiento	de	ejecució										
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender	<del></del>			1.00			per	sona :	que se e	ncuentr	a en el d	omicilio en	que se
	actúa y que ei	n este m	nomento se	apersona	para	atender	la presen	ite dil	igencia,	quien	manifies	sta expresa	mente
330114102503846	que			y ade	emás r	nanifiesta	ser mayo	r de e	dad, tei	ner la ca	pacidad l	legal para a	tender
	330114102503	3846				1							



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

	encia y dice tener una rela				-	
	oestinatario(a) dei manda on	miento de ejecución descri	to anteriormente,	acreditándon		
	stos momentos			se ident	tifica con	quien (por)
				número	de de	(folio)
	expedida po	or	el		u.c	de(l)
		en la que consta		mbre v firma	autógrafa	
que el suscrito	Notificador-Ejecutor, a gu	ien se le encomendó la prá	ctica de la present	te diligencia.	hago cons	tar sus
principales	rasgos	fisonómicos,		como	nugo cons	sigue:
						Jigue.
	Attion de la					
manifiesta:	tificador (a) ejecutor (a) ie	requiero me indique qué a				
	rocenta diligencia, misma e		and all almost all the second		P	ersona
al Notificador E	esente unigencia, misma q	ue se encuentra en el interio	r del domicilio en el	que se actúa,	la cual cor	robora
ai Notificatior-Ej	ecutor que el domicillo en	el que se actúa es el correcto	<b>)</b> .			
Acto seguido al	(a) C					- 1- 1-
nresente diligen	cia el (la) suscrito (a) notif	icador (a) ejecutor (a) le requ	ioro la processia d	persona	a que atie	nde la
renresentante le	ana) da WILLALOROS CASTI	NEDA JESUS RENE; persona	a la que ve disisida	er (de la) contr	ibuyente	o de su
antes citado la l	o que manifiesta evoresar	nente que encuen	a la que va dirigido	ei mandamie	nto de eje	cucion
donde se lleva a	caho la presente diligonois	razón per la qual y an virtue	itra presente en es	itos momento	s en el do	micilio
de MILLYLOBUS	CASTAÑEDA JECUS DENE	, razón por la cual y en virtud	de que el contribu	yente o su rep	oresentant	e legal
citatorio do fo	CASTANEDA JESUS KENE;	comparece	(n), no obstante d	le haber sido	citado me	diante
citatorio de lec	rid		misn	no que tue e	ntregado	al (la)
C			en tal virt	ud se requier	e la preser	ncia de
un tercero co	n quien entender la p	presente, apersonándose a	ante el suscrito	Notificador-E	≣jecutor €	el (la)
اما منجا من تعاملا	Finantia		<del></del>			lel (de
ia) cuai su identi	ncación y características q	uedaron circunstanciadas en	el primer párrato o	de la presente	acta.	
Acto cognido la	roquiere a la manna.					
Acto seguido, it	requiero a la persona d	on quien se entiende la p	resente diligencia,	proceda acr	editarse a	inte el
Notificador-Ejec	ator actuante, a 10 que m	nanifiesta que se acr	edita (con)			
Oavaca do		inscrito en el i	instituto de la Fur	nción Registra	il del Esta	ido de
Oaxaca, de	ifoctor de DAIO PROTECTA	pajo el número	del Libro	<del></del>		de
(I)IIIdI limitadae on forr	nestando BAJO PROTESTA	DE DECIR VERDAD, que las t	acultades conferid	las no le han s	ido revoca	adas ni
limitadas en forr	na aiguna.					
Cl Natificador Ci						
er Nouncador-Eje	ecutor me identifico ante i	persona con quien en este i	nomento se lleva a	i cabo la dilige	ncia, hacie	éndole
saber que el mo	tivo de la presente, es lle	var a cabo la diligencia de r	equerimiento de p	pago, proporc	ionando a	dicha
persona ia co	nstancia de identificaci	ón número	<del></del>		de	fecha
		de Finanzas del Poder Ejecu	da por el Mtro	. Heyner Ra	ımírez Ra	mírez,
Subsecretario de	Ingresos de la Secretaría	de Finanzas del Poder Ejecu	itivo del Estado, er	n el ejercicio d	de las facu	ıltades
Join el luas ell 105	articulos; 1, 3, primer parr	ato, tracción i, 6, primer y sej	gundo parratos, 24,	, 26, 27. fracci	ón XII. 29 t	orimer
párrafo y 45, frac	ciones XLVI y LX de la Ley	Orgánica del Poder Ejecutivo	del Estado de Oax	aca, vigente; :	1, 5, fracci	ón VIII
7, fracciones II	y III del Código Fiscal para	a el Estado de Oaxaca, vigen	te; 1, 2, 4, numera	les 1., 1.2., 8,	primer pa	árrafo,
racciones IV y X	XIII, y 48 fracción XIX del Re	eglamento Interno de la Secr	etaría de Finanzas	del Poder Ejec	utivo del f	Estado
vigente, la					gencia	del
		al _				
nismo que cont	ene una fotografía que co	orresponde a mis rasgos fisc	onómicos, con la fi	rma autógraf	a del susc	rito(a)
				J		• •
3301141025038	240	2				



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503846

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es

llevar	а	cabo	la	diligencia	de	requerim			ago,			virtud				(la) C.
mediar	ite c	itatorio	de fe	cha		compared	e ei uia y	IIOIA								o citado á a cabo
				ento en el ar	tículo	152, prime	r párrafo	en rel	ación	con e	l segur	ndo pár	rafo de	l artícul	n 137	. ambos
del Cóc	ligo l	Fiscal de	la Fe	deración, vi	gente.	Asimismo,	si se neg	ara a	recibi	r la pr	esente	notific	cación.	se lleva	rá a c	abo con
fundan	ent	o en los	artíci	ulos 134 y 13	37 segi	undo párra	fo del Cóo	digo F	iscal o	de la F	edera	ción, vi	gente y	con fu	ndam	ento en
el artíci	ulo 7	, fracció	ón VIII	del Código	Fiscal	para el Esta	do de Oa	хаса,	vigen	ite.						
Acto se	guid	lo el No	tifica	dor Ejecutor	hago	entrega a	la person	a con	n quie	n se a	tiende	e la dili	gencia	el origi	nal cc	n firma
autógra	ıfa d	el mano	lamie	nto de ejecu	ición r	iúmero 330	1141025	03846	6 con	fecha	14 DE	ОСТИ	BRE DE	2025, e	mitid	o por el
				dad Márque												
				ecretaría de												
				ador-Ejecut												
				e PFC.OA)												
				DONDE SE I												
DE LA G	ARA	NTÍA DE	LINT	ERÉS FISCAL	DE DI	CHO CRÉDI	TO, así co	mo de	e los a	cceso	rios lea	gales di	ue se er	cuentr	an def	tallados
y espec	ifica	dos en e	el mar	ndamiento d	e ejeci	ución nume	ero 33011	4102	50384	16, cai	usados	a la fe	cha de	la emisi	ón de	citado
mandar	nien	ito de ej	jecuci	ón, acorde a	lo dis	puesto poi	r los artíc	ulos 2	21 v 1!	50 pri	mer pa	árrafo 1	racciór	ı I. segu	indo v	auinto
párrafo	s de	l Código	Fisca	ıl de la Fede	ración	, vigente ir	nportes o	ue al	día d	e hov	. ascie	nden a	la cant	tidad de	\$ 59	.897.68
(CINCUI	ENTA	A Y NUE	VE M	IL OCHOCIEI	NTOS	NOVENTA	Y SIETE P	ESOS	68/10	00 M.I	v.). \$ 1	1.197.9	5 (MII	CIENTO	NOV	ENTA V
SIETE PI	ESOS	95/100	M.N	.), importe a	ctualia	zado v gast	os de eie	cuciór	n resn	ectiva	mente	mism	205 0116	hemin	00 30	ciendan
a la can	tidad	d total d	e \$ 61	,095.63 (SES	ENTA	Y UN MIL N	IOVENTA	Y CIN	CO PE	SOSE	3/100	AA NI Y	misms	Julilau Julia fir	e acti	ializada.
a la fec	ha d	e emisid	on de	l mandamie	nto de	referencia	manifes	tando	nore	tu nar	-to-la	nercon	a con le	a que iu	e acci	anda la
diligenc						·····	· marmes	cando	pors	ou par	ic, ia	person	a con i	y que se	: enu	
																que:
		-								_		_				
					, -											
Acto see	ruido	o. le regi	uiero	a la persona	con ai	rien se enti	ende la d	iliganı	cia fir	ma la	proces	n+a aa+		الدادات الدادا		
haciénd		saber		ue todo	lo	testado	carece									
	-,-	June	ч	ac tout	10	testado	carece	ue	e v	alidez	, a	lo	que	manı	festó	que
	_															firma.
	endo	más he	echos	que hacer c	onstar	se da por	terminada	a la di	iligend	cia, sie	endo la	is				_ horas
con	1			_ minutos o	del dia			_ del	mes	de _			de	≗l año .		;
de puño	y le	e ia pres tra su fir	rma e	Acta que tra n cada una d	s ser 16 le las f	ojas que la	integran	perso para t	onas q todos	ue int los ef	ervinio ectos	eron, d a que h	e su cor aya lug	nocimie ar, las p	nto a: ersor	sientan nas que



CIAC: 1 CENTRO	
No. DE CONTROL	
	I
	II
330114102503846	

en

ella

intervinieron

V

quisieron

hacerlo,

excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: I CENTRO



## ACTA DE EMBARGO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS CASTAÑEDA JESUS RENE

DOMICILIO FISCAL: CAMINO AL TABAA, NÚMERO EXTERIOR 312, BARRIO SAN ANTONIO, TLALIXTAC DE CABRERA,

OAXACA, C.P. 68270 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 40627** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000403-2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO:** \$41,023.00

ACTUALIZACION: \$ 18,874.68
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,197.95

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 61,095.63

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 61,096.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede 330114102503846



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



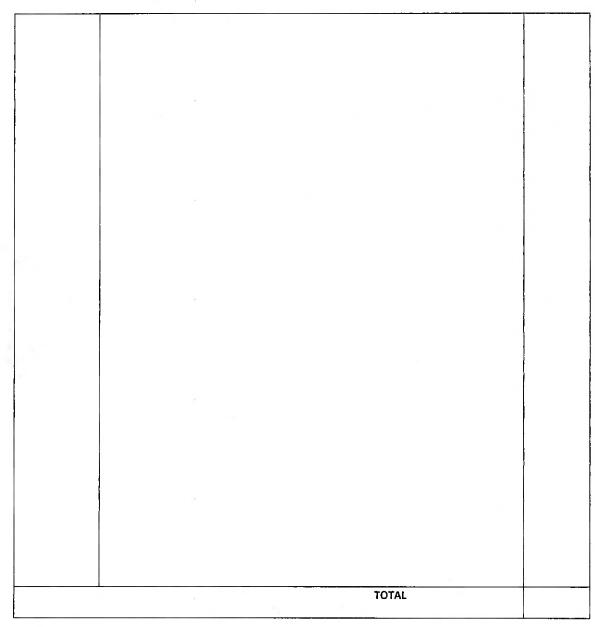
para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Ha de	abiendo la		lo aperci. ración,	bido(a) d vigent			efecto de cu último	mplir cor párrafo	n lo estableci , le ha	do en el art igo sabe		del Código (a la	
_			•				per	sona con	quien se ei de la prese	ntiende la	diligencia	de emba	rgo, el
m	anifestó	que	·							designa			
_		ar	te tal ne	gativa e	xpresa c	le la pers	ona con qu	ien se ati	ende la dilig	encia, para	designar a	los testi	gos de
as el	istencia,	de cor Notif	iformidad icador-Ej	d con lo ecutor	señalad	procedo procedo		)	árrafo del Co designar	ódigo Fiscal a		eración, v os	igente/ CC.
ex	pedidas	por _						_ con fe	echas	,			y
	rrespon		_		, en uienes	las que	sin lugar tienen	a dudas,	, aparecen su	sus fotog	rafías, nor Iomicilio	nbres y	firmas en
Ξ		respec	tivamen	te, mani	ifestand	o ambos	ser mayore	y s de edad	l y tener pler	as canacid	ad legal v d	le ejercic	io
										ias capacia	и певату с	ae ejercio	10.
							a(l) (la) C.						
tra	ibará el	embarg	o, de coi	enue ia d nformida	ad con k	a, ei dere o estableo	cno que tie cido en el n	ne para d umeral 1!	lesignar el (le 55 del Códig	os) bien(es) o Fiscal de	i sobre el ( la Federac	los) cual ión viger	(es) se
igu	ial mane	era se l	e inform	ia que s	e deber	á sujetar	al orden e	stablecid	o en el artíc	ulo citado,	a lo que	manifies	ta que
_	_	proced	e a señala	ar el (los	) bien(e	s) sobre e	el (los) cual(	es) habrá	de trabarse	embargo;	siendo ésto	os:	
	ΝÚ	М.			DE	SCRIPCIÓ	N DE LOS E	BIENES EN	/BARGADOS	5		CANTID	AD
-													
					,								
											ĺ		
											J		
1			1										



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503846



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al	mandamiento de	e ejecución número 330114102503846, de fecha 14 DE OCTUBRE
DE 2025 declara embargado(s) el (los) bi	en(es) antes pre	cisado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.		olio y en la que aparece su
con	número de f	olio y en la que aparece su
fotografia, nombre y firma, señalando co	omo su domicilio	particular en la calle de
. código po	stal	, designado por en términos del
párrafo	_ del artículo 153	del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo
el domicilio	s y protesta su ti	el y estricto cumplimiento, comprometiendose a conservarios en
saber y queda enterada de las sancione:	s previstas en el ra otros, del bier	tivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
Código Fiscal de la Fe	deración, vi	IEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del gente, le hago saber al (a la) C
Fiscal de la Federacio	recae sobre BIEN ón, vigent	N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código e, le hago saber al (a la)
entiende la presente diligencia), que el base para la enajenación de los bienes se	costo de los hor erán pagados po	(por conducto de la persona que con quien se norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la rel deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución y último del Código Fiscal de la Federación, vigente.
diligencia de Embargo, acorde a lo estab en relación con el artículo 151 primer p	lecido por el artí árrafo fracción _ iea Fiscal para  e	e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación I ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ación:
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 59,897.68	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,197.95	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 61,095.63	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
EJECUCIÓN	•	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
		FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO
		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
		CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL
** * * * * * * * * * * * * * * * * * *		ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 61,096.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,,	20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_ firma (por \_\_\_\_\_\_\_).

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_\_\_\_\_ Horas con\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ ; levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, (excepto \_\_\_\_\_\_ quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

|--|

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

TESTIGO

TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)